



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060228518

Fecha: 19/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8110 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VIAS ALEJANDRÍA EL BIZCOCHO Y LA PALMA – EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL."**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

9

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060030225 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8110 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VIAS ALEJANDRÍA EL BIZCOCHO Y LA PALMA – EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL."**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/L**, (\$7.675.805.071) y se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO ALEJANDRIA - EL BIZCOCHO: DOS MILCUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$ 2.475.857.421) con un AU del 26,84%

La provisión para imprevistos es de \$44.142.579

PRESUPUESTO VIA LA PALMA - EL VERTEDERO VALOR CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.199.947.650) con un AU del 24,92%

La provisión para imprevistos es de \$ 74.413.449

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

13. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP No. 3500039464 de 13/02/2018, igualmente los proyectos a ejecutar cuentan con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050014 el cual fue publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060005060 del 2 de febrero de 2018 la cual fue posteriormente modificada por la resolución 2018060225897 del 25 de mayo de 2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicados en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que el pliego de condiciones fue modificado mediante la adenda No. 1 del 6 de abril de 2018, El cronograma del proceso se modificó mediante Adenda No. 2 del 28 de mayo de 2018 y la adenda No. 3 del 5 de junio de 2018.
20. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 16 de abril de 2018, a las 14:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	INFERCAL S.A	N/A
2	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	N/A
3	UNION TEMPORAL ALEJANDRÍA GP 8110	GEPAV SAS 50%- PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 50%
4	CONSORCIO JR-VID-JP	JR INGENIEROS LTDA 40%-VID SAS 35%-JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%
5	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	N/A
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 8110	OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40% - CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS 25% - VIASCOL SAS 35%
7	CONSULTORIA & CONSTRUCCION SAS	N/A
8	CONSORCIO EL ROBLE	RSM CIA SAS 50% - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%
9	CONSORCIO UNICA TERMO- EL CARMEN	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% - TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%

10	CONSORCIO ANTIOQUIA 8110	VICPAR SA 50% - ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
11	CONSORCIO PQ 8110	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50% - EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%
12	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	EXCARVAR SAS 50% - IC INFRAESTRUCTURA SAS 50%
13	CONSORCIO RCR VIC VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50% - VIC SAS 50%
14	CONSORCIO VIAS LA ALEJANDRÍA VL	VALCO CONSTRUCTORES SAS 60% - CONSTRUOING SAS 40%
15	CONSORCIO VM ARCOR VIAS	VM INGENIEROS SAS 50% - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50%
16	CONSORCIO MS ANTIOQUIA	MSB SAS 53% - OC INGENIEROS SAS 47%
17	TRITURADOS Y CRONCRETOS LTDA	N/A
18	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ	N/A
19	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% - GRUPO GL SAS 50%
20	EXPLANACIONES DEL SUR SA	N/A
21	CONSORCIO INGTRAQ 8110	INGAP SAS 50% - INTRAMAQ SAS 50%
22	CONSORCIO VIAS GM 19	ING GAMMA SAS 70% - CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%
23	CONSORCIO GAMA VYC	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - VIAS Y CANALES SAS 50%
24	CONSORCIO VIAL BIZCOCHO MI	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% - INGECON SA 50%
25	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8110	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30% - PAVIGAS SAS 70%
26	CONSORCIO PARRA ION 8110	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% - ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%
27	CONSORCIO VIA SAN RAFAEL	ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 75% - P&R INGENIERIA SAS 25%
28	CONSORCIO CYC SAN RAFAEL	CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI 25%
29	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	N/A
30	CONSORCIO AV 8110	JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60% - AGAMA SAS 40%
31	PROCOPAL SA	N/A
32	MEYAN SA	N/A
33	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	N/A
34	CONSORCIO CPCT 8110	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% - CIMAG SAS 33% - CT INGENIERIA SAS 34%
35	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
36	REDES Y EDIFICACIONES SA	N/A
37	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% - S&M INGENIEROS SAS 75%
38	CONSORCIO VIAS RIM 10	RIBAYCO SAS 40% - CONSTRUCTORA INARCA SAS 30% - MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%
39	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA	PROMAQCO SAS 50% - COLCIVIL SA 50%
40	CIMELEC INGENIEROS SAS	N/A
41	RG INGENIERIA SAS	N/A
42	CONSORCIO GYP SAN RAFAEL	GYP INGENIERIA SAS 50% - INGEOCHO SAS 50%
43	CONSTRUCCIONES AP SAS	N/A
44	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	N/A
45	CONSORCIO CRG LA PALMA	GIRALDO INGENIERIA SAS 50% - CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%
46	CONSORCIO VIAL MG 8110	MYC CONSTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERIA SAS 50%
47	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	N/A
48	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	N/A
49	CONSORCIO VIAS SAN RAFAEL 8110	OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO 20%
50	CONSORCIO SAN JUAN 1	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%
51	CONSORCIO ANTIOQUIA 8110-2018	CONSULTORIA E IMAGEN SAS 25% - DECSA SAS 25% - SABERA SAS 25% - CONSTRUCTORA SOLE SAS 25%
52	CONSORCIO INFRAVIAL 8110	MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 25% - GAVIRIA MOSQUERA SAS 25% - MODEPCA LTDA 25% - CADSA SAS 25%
53	CONSORCIO RAOK SAN RAFAEL	ROBER ALCIZAR COLMOBIA SAS 60% - OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%
54	CONSORCIO MABE 2018	ENGICO LTDA 34% - ABILE SAS 33% - MAURO VELEZ GOMEZ 33%
55	PROVIAS SAS	N/A
56	EXPLANAN SA	N/A
57	CONSORCIO 8110	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPROYCON SAS 50%
58	CONSORCIO JCB PARRA	JCV INGENIERIA SAS 30% - JAIME PARRA Y CIA SAS 70%
59	INGEVIA SA	N/A
60	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	N/A
61	VIAS SA	N/A
62	SARIA SAS	N/A

63	CONVIAL SAS	N/A
64	CONASFALTOS SA	N/A
65	ICPB SA	N/A
66	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	AGUIDEL SAS 50% - CUBIDES Y MUÑOZ LTDA 50%
67	IKON GROUP SAS	N/A
68	CONSORCIO SAN RAFAEL RO	RHINO INFRAESTRUCTURE SAS 75% - OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%
69	SOCOCIL SAS	N/A
70	CONSORCIO MINCIVIL-PAVIMENTAR 8110	MINCIVIL SA 50% - PAVIMENTAR SA 50%
71	CONSORCIO CAVICON	CAVICON SAS 50% - JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA 50%

21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 29 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, entre el 31 de mayo y el 7 de junio de 2018.
25. Que el 14 de junio de 2018 se publicó el informe de evaluación ajustado en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
26. Que con ocasión de observaciones recibidas en la Entidad el 15 de junio de 2018 se hizo necesario efectuar un ajuste respecto al informe final y tal informe ajustado se publicó el 19 de junio de 2018.
27. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	INFERCAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	UNION TEMPORAL ALEJANDRÍA GP 8110 GEPAS SAS 50% PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 50%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO JR-VID-JP JR INGENIEROS LTDA 40% VID SAS 35% JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
5	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 8110 OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40% CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS 25% VIASCOL SAS 35%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSULTORIA & CONSTRUCCION SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO EL ROBLE RSM CIA SAS 50% JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
9	CONSORCIO UNICA TERMO- EL CARMEN UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
10	CONSORCIO ANTIOQUIA 8110 VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO PQ 8110 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50% EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA EXCARVAR SAS 50% IC INFRAESTRUCTURA SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO RCR VIC VIAS 2018 RCR INGENIERIA SAS 50% VIC SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO VIAS LA ALEJANDRÍA VL VALCO CONSTRUCTORES SAS 60% CONSTRUCCION SAS 40%	RECHAZADO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
15	CONSORCIO VM ARCOR VIAS VM INGENIEROS SAS 50% ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO MS ANTIOQUIA MSB SAS 53% OC INGENIEROS SAS 47%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	TRITURADOS Y CRONCRETOS LTDA	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
18	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
19	CONSORCIO GMC-GL GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% GRUPO GL SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	EXPLANACIONES DEL SUR SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO INGTRAQ 8110 INGAP SAS 50% INTRAMAQ SAS 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
22	CONSORCIO VIAS GM 19 ING GAMMA SAS 70% CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	CONSORCIO GAMA VYC GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% VIAS Y CANALES SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONSORCIO VIAL BIZCOCHO MI MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% INGECON SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8110 VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30% PAVIGAS SAS 70%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO PARRA ION 8110 PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO VIA SAN RAFAEL ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 75% P&R INGENIERIA SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO CYC SAN RAFAEL CASCO SAS 75% CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
30	CONSORCIO AV 8110 JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60% AGAMA SAS 40%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
31	PROCOPAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	MEYAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	CONSORCIO CPCT 8110 PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% CIMAG SAS 33% CT INGENIERIA SAS 34%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
36	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO VIAS RIM 10 RIBAYCO SAS 40% CONSTRUCTORA INARCA SAS 30% MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA PROMAQCO SAS 50% COLCIVIL SA 50%	RECHAZADO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
40	CIMELEC INGENIEROS SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
41	RG INGENIERIA SAS	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
42	CONSORCIO GYP SAN RAFAEL GYP INGENIERIA SAS 50% INGEOCHO SAS 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
43	CONSTRUCCIONES AP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	CONSORCIO CRG LA PALMA GIRALDO INGENIERIA SAS 50% CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	CONSORCIO VIAL MG 8110 MYC CONSTRUCCIONES SAS 50% GTC INGENIERIA SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
47	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
48	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	CONSORCIO VIAS SAN RAFAEL 8110 OBINARCO SAS 40% NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% JOHON HAIBER MAZO 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	CONSORCIO SAN JUAN 1 CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
51	CONSORCIO ANTIOQUIA 8110-2018 CONSULTORIA E IMAGEN SAS 25% BECSA SAS 25% SAVERA SAS 25% CONSTRUCTORA SOLE SAS 25%	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
52	CONSORCIO INFRAVIAL 8110 MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 25% GAVIRIA MOSQUERA SAS 25% MODEPCA LTDA 25% CADSA SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
53	CONSORCIO RAOK SAN RAFAEL ROBER ALCIZAR COLOMBIA SAS 60% OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

A

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
54	CONSORCIO MABE 2018 ENGICO LTDA 34% ABILE SAS 33% MAURO VELEZ GOMEZ 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
55	PROVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
56	EXPLANAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
57	CONSORCIO 8110 SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% EMPROYCON SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
58	CONSORCIO JCV PARRA JCV INGENIERIA SAS 30% JAIME PARRA Y CIA SAS 70%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
59	INGEVIAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	VIAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	SARIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
63	CONVIAL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	CONASFALTOS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	ICPV SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	CONSORCIO VIAL SAN JOSE AGUIDEL SAS 50% CUBIDES Y MUÑOZ LTDA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
67	IKON GROUP SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
68	CONSORCIO SAN RAFAEL RO RHINO INFRAESTRUCTURE SAS 75% OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
69	SOCOCIL SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
70	CONSORCIO MINCIVIL-PAVIMENTAR 8110 MINCIVIL SA 50% PAVIMENTAR SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
71	CONSORCIO CAVICON CAVICON SAS 50% JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

28. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	INFERCAL SA	100	100	200
2	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	100	100	200
5	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	100	100	200
11	CONSORCIO PQ 8110 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50% EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%	100	100	200
12	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA EXCARVAR SAS 50% IC INFRAESTRUCTURA SAS 50%	100	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
13	<b>CONSORCIO RCR VIC VIAS 2018</b> RCR INGENIERIA SAS 50% VIC SAS 50%	100	100	200
15	<b>CONSORCIO VM ARCOR VIAS</b> VM INGENIEROS SAS 50% ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50%	100	100	200
19	<b>CONSORCIO GMC-GL</b> GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% GRUPO GL SAS 50%	100	100	200
20	<b>EXPLANACIONES DEL SUR SA</b>	100	100	200
22	<b>CONSORCIO VIAS GM 19</b> ING GAMMA SAS 70% CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%	100	100	200
23	<b>CONSORCIO GAMA VYC</b> GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% VIAS Y CANALES SAS 50%	100	100	200
24	<b>CONSORCIO VIAL BIZCOCHO MI</b> MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% INGECON SA 50%	100	100	200
26	<b>CONSORCIO PARRA ION 8110</b> PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%	100	100	200
27	<b>CONSORCIO VIA SAN RAFAEL</b> ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 75% P&R INGENIERIA SAS 25%	100	100	200
28	<b>CONSORCIO CYC SAN RAFAEL</b> CASCO SAS 75% CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI 25%	100	100	200
31	<b>PROCOPAL SA</b>	100	100	200
32	<b>MEYAN SA</b>	100	100	200
33	<b>INGETIERRAS DE COLOMBIA SA</b>	100	100	200
34	<b>CONSORCIO CPCT 8110</b> PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% CIMAG SAS 33% CT INGENIERIA SAS 34%	100	100	200
36	<b>REDES Y EDIFICACIONES SA</b>	100	100	200
38	<b>CONSORCIO VIAS RIM 10</b> RIBAYCO SAS 40% CONSTRUCTORA INARCA SAS 30% MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	100	100	200
42	<b>CONSORCIO GYP SAN RAFAEL</b> GYP INGENIERIA SAS 50% INGEOCHO SAS 50%	100	100	200
43	<b>CONSTRUCCIONES AP SAS</b>	100	100	200
44	<b>INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS</b>	100	100	200
45	<b>CONSORCIO CRG LA PALMA</b> GIRALDO INGENIERIA SAS 50% CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%	100	100	200
46	<b>CONSORCIO VIAL MG 8110</b> MYC CONSTRUCCIONES SAS 50% GTC INGENIERIA SAS 50%	100	100	200
47	<b>CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA</b>	100	100	200
48	<b>EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ</b>	100	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
49	<b>CONSORCIO VIAS SAN RAFAEL 8110</b> OBINARCO SAS 40% NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% JOHON HAIBER MAZO 20%	100	100	200
50	<b>CONSORCIO SAN JUAN 1</b> CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%	100	100	200
52	<b>CONSORCIO INFRAVIAL 8110</b> MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 25% GAVIRIA MOSQUERA SAS 25% MODEPCA LTDA 25% CADSA SAS 25%	100	100	200
53	<b>CONSORCIO RAOK SAN RAFAEL</b> ROBER ALCIZAR COLOMBIA SAS 60% OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%	100	100	200
54	<b>CONSORCIO MABE 2018</b> ENGICO LTDA 34% ABILE SAS 33% MAURO VELEZ GOMEZ 33%	100	100	200
55	<b>PROVIAS SAS</b>	100	100	200
56	<b>EXPLANAN SA</b>	100	100	200
57	<b>CONSORCIO 8110</b> SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% EMPROYCON SAS 50%	100	100	200
59	<b>INGEVIAS SA</b>	100	100	200
60	<b>ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS</b>	100	100	200
61	<b>VIAS SA</b>	100	100	200
63	<b>CONVIAL SAS</b>	100	100	200
64	<b>CONASFALTOS SA</b>	100	100	200
65	<b>ICPV SA</b>	100	100	200
66	<b>CONSORCIO VIAL SAN JOSE</b> AGUIDEL SAS 50% CUBIDES Y MUÑOZ LTDA 50%	100	100	200
68	<b>CONSORCIO SAN RAFAEL RO</b> RHINO INFRAESTRUCTURE SAS 75% OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%	100	100	200
70	<b>CONSORCIO MINCIVIL-PAVIMENTAR 8110</b> MINCIVIL SA 50% PAVIMENTAR SA 50%	100	100	200

29. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 19 de junio de 2018 siendo las 10:20 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia la cual se pública y hace parte de la presente resolución.
30. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación igualmente la Entidad dio lectura a las respuestas las cuales igualmente se encuentran publicadas en el SECOP.
31. Las intervenciones presentadas en audiencia por los asistentes fueron grabadas para efectos probatorios, en todo caso se deja constancia que durante la audiencia intervinieron

acorde al procedimiento establecido en el pliego de condiciones los proponentes No. 71 CONSORCIO CAVICON a través del representante de la forma asociativa, proponente No. 67 IKON GROUP SAS a través de su representante legal y el proponente No. 10 CONSORCIO ANTIOQUIA 8110 a través de apoderada quien presenta el poder debidamente constituido el cual se anexa al expediente del proceso.

32. Una vez escuchadas las intervenciones de los observantes y considerando que no se presentaron alegatos distintos a los que cada uno de los proponentes presentó por escrito de manera previa a la audiencia fueron ratificadas las respuestas entregadas por la Entidad las cuales se encuentran publicadas en el SECOP y hacen parte integral de la presente resolución.
33. Finalizada la etapa de intervenciones se procedió a la revisión de las propuestas económicas.
34. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO SAN JUAN 1	50	999,8679578
2°	CONSORCIO VIAL BIZCOCHO MI	24	999,8531793
3°	CONSORCIO INFRAVIAL 8110	52	999,7272030
4°	CONSORCIO 8110	57	999,3507187
5°	CONSORCIO CRG LA PALMA	45	999,1167830
6°	PROVIAS SAS	55	998,7185834
7°	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA 8110	25	997,7072665
8°	CONSORCIO PQ 8110	11	997,6330440
9°	MEYAN SA	32	997,1191231
10°	INGEVIAS SA	59	996,1811955
11°	CONSORCIO GAMA VYC	23	995,7643871
12°	CONSORCIO VIAS GM 19	22	995,4745295
13°	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	66	995,3913333
14°	CONSORCIO VM ARCOR VIAS	15	995,2065883
15°	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	5	994,8405086
16°	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	47	994,5434233
17°	ICPV SA	65	994,4431857
18°	CONSORCIO SAN RAFAEL RO	68	993,7080961
19°	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	44	993,6738857
20°	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	48	993,6260965
21°	CONSORCIO VIAL MG 8110	46	993,3425725
22°	CONVIAL SAS	63	993,2571305
23°	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	2	992,6397981
24°	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	37	992,3331762
25°	CONSORCIO RCR VIC VIAS 2018	13	992,0157404
26°	EXPLANAN SA	56	991,8988898

27°	CONSORCIO VIAS RIM 10	38	991,4386186
28°	CONSORCIO MINCIVIL-PAVIMENTAR 8110	70	991,2253824
29°	PROCOPAL SA	31	990,9405279
30°	CONSORCIO MABE 2018	54	990,7912941
31°	CONSTRUCCIONES AP SAS	43	990,7320330
32°	CONSORCIO GMC-GL	19	990,5327956
33°	CONSORCIO PARRA ION 8110	26	990,3164283
34°	CONASFALTOS SA	64	989,8041602
35°	VIAS SA	61	989,4027406
36°	EXPLANACIONES DEL SUR SA	20	987,1688905
37°	CONSORCIO CPCT 8110	34	986,8070934
38°	CONSORCIO RAOK SAN RAFAEL	53	985,6607781
39°	INFERCAL SA	1	985,6243768
40°	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	60	984,3390008
41°	CONSORCIO CYC SAN RAFAEL	28	983,5378752
42°	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	33	982,6617919
43°	CONSORCIO VIAS SAN RAFAEL 8110	49	979,6651982
44°	CONSORCIO VIA SAN RAFAEL	27	974,8878770
45°	UNION TEMPORAL ALEJANDRÍA GP 8110	3	RECHAZADO
46°	CONSORCIO JR-VID-JP	4	RECHAZADO
47°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 8110	6	RECHAZADO
48°	CONSULTORIA & CONSTRUCCION SAS	7	RECHAZADO
49°	CONSORCIO EL ROBLE	8	RECHAZADO
50°	CONSORCIO UNICA TERMO- EL CARMEN	9	RECHAZADO
51°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8110	10	RECHAZADO
52°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	12	RECHAZADO
53°	CONSORCIO VIAS LA ALEJANDRÍA VL	14	RECHAZADO
54°	CONSORCIO MS ANTIOQUIA	16	RECHAZADO
55°	TRITURADOS Y CRONCRETOS LTDA	17	RECHAZADO
56°	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ	18	RECHAZADO
57°	CONSORCIO INGTRAQ 8110	21	RECHAZADO
58°	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	29	RECHAZADO
59°	CONSORCIO AV 8110	30	RECHAZADO
60°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	35	RECHAZADO
61°	REDES Y EDIFICACIONES SA	36	RECHAZADO
62°	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA	39	RECHAZADO
63°	CIMELEC INGENIEROS SAS	40	RECHAZADO
64°	RG INGENIERIA SAS	41	RECHAZADO
65°	CONSORCIO GYP SAN RAFAEL	42	RECHAZADO
66°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8110-2018	51	RECHAZADO

67°	CNOSORCIO JCV PARRA	58	RECHAZADO
68°	SARIA SAS	62	RECHAZADO
69°	IKON GROUP SAS	67	RECHAZADO
70°	SOCOCIL SAS	69	RECHAZADO
71°	CONSORCIO CAVICON	71	RECHAZADO

35. Que el método de ponderación utilizado fue la media aritmética, determinada por la TRM del 19 de junio de 2018 la cual fue de \$2919.14.
36. Durante la verificación de las propuestas económicas se determinó por el evaluador que los proponentes que se relacionan a continuación incurren en causal de rechazo:

**PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA.** El Proponente incurre en la causal de rechazo número 25 del capítulo 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS que establece:

*25) Cuando en la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. Se presenten correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formulario No.3.*

**PROPONENTE No. 36 REDES Y EDIFICACIONES SA.** El Proponente incurre en la causal de rechazo número 13 del capítulo 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS que establece:

*13) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.*

Por lo anterior el proponente queda rechazado, toda vez que no incluyo en su propuesta económica el presupuesto correspondiente al tramo LA PALMA – EL VERTEDERO.

37. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
38. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8110 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente CONSORCIO SAN JUAN 1 integrando por (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%) representado por MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 80.773.283 el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8110 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VIAS ALEJANDRÍA EL BIZCOCHO Y LA PALMA – EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.", por un valor total de SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$7.508.945.212), discriminado por tramo así: VIA ALEJANDRÍA EL BIZCOCHO (SAN RAFAEL) \$ 2.422.374.935 AU del 26,84% y VIA LA PALMA EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL \$ 5.086.570.277 AU del 24,92% ), sin embargo dichos valores serán ajustados de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL

A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

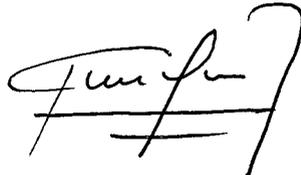
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

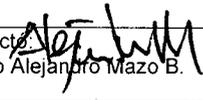
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Proyecto:   
Sergio Alejandro Mazo B.  
P.U

Revisó/Aprobó:   
Lucas Jaramillo Cadavid  
Director de Asuntos Legales SIF